**GRUPO: COSTA RICA**

**16 DE ABRIL DE 2015**

**Carolina Molina, Cancillería**

**Rosibel Vargas, Migración**

**Patricia Hernández, PANI**

**¿Se brindan o no los servicios de protección a la infancia migrante, especialmente en condiciones de vulnerabilidad, en fronteras y a nivel central?¿De qué forma?**

*Se aplica el procedimiento establecido en el Protocolo para la Atención y Protección de PME Extranjeras No Acompañadas o Separadas, fuera de su país de origen.*

* DETECCIÓN: Las PME son detectadas usualmente por: (tanto en frontera como a nivel central)

Policía Profesional de Migración

Fuerza Pública

* SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS INMEDIATAS: Las autoridades que detecten brindarán la atención inmediata que se requiera o coordinará para que las autoridades pertinentes lo brinden: resguardo, alimento, salud, vestido, descanso.

Para ello se recurrirá a:

ESMES: Equipo de Situaciones Migratorias Especiales

UEPMES: Unidades Especiales de Personas Menores de Edad

PANI: Patronato Nacional de la Infancia

CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social

* DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR: El paso siguiente es considerar su condición de sujeto de derechos y garantía de los mismos, determinando que en función de su interés superior cuál sería la condición más adecuada (retorno inmediato, protección inmediata o proceso de repatriación)
* COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL e INTERNACIONAL: Se comunicarán de inmediato con la entidad de protección a la niñez y adolescencia (PANI) para
1. A nivel central:

Resguardo y protección inmediata de la PME.

Inicio de proceso especial de protección.

Coordinación con el Consulado respectivo.

Valoración psicosocial (si hubiesen recursos familiares)

Remisión de Informe a la autoridad homóloga vía consular o directamente.

Espera de Informe con recomendaciones y conclusiones de autoridad homóloga.

Resolución (si procede la repatriación) se coordinará la obtención de la documentación necesaria con la DGME; así como con el Consulado y la Institución Homóloga del país de destino.

O bien la activación del sistema de protección para lograr la integración de la PME (si no procede la repatriación) en cuyo caso se aplicará el Protocolo de Regularización de PME bajo protección del PANI.

1. En frontera:

Se coordinará lo pertinente con las autoridades homólogas para recepción de la PME en frontera:

Migración – Protección Niñez (Costa Rica) / Migración – Protección Niñez (Nicaragua o Panamá)

Entrega de informe y documentación pertinente (si existiese)

¿Qué se ha hecho a partir del 2013, avances y retos?

* Carta de Cooperación entre DGME – PANI- ACNUR y ACAI
* Capacitaciones conjuntas
* Proceso con el Registro Civil para la revisión de inscripción de nacimientos de PME Indígenas y migrantes
* Creación del Manual de Atención Interinstitucional para PME en explotación: sexual comercial, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso
* Diseño, elaboración e implementación de protocolos
	+ Para la Atención de PME cuyos padres, madres o encargados están sometidos a un proceso de deportación
	+ Para la Regularización de la permanencia de PME extranjeras bajo la protección del PANI
	+ Para la Detección, Atención y Protección Integral de PME que requieren protección internacional: sean solicitantes de la condición de refugiad@s, refugiad@s, apátridas
	+ Actuación de DGME-INA-PANI para estudiantes extranjeros que requieren regularizar su condición migratoria
	+ Para la Atención y Protección de PME extranjeras no acompañadas o separadas, fuera de su país de origen

**Retos para el fortalecimiento de los mecanismos de protección a la infancia migrante, especialmente en condición de vulnerabilidad en fronteras y a nivel central**

* Declarar de interés público la Comisión Tripartita de Niños, Niñas y Adolescentes
* Fortalecer la Coordinación Internacional:
	+ - Definir enlaces en frontera norte y sur tanto en Migración como en Protección a la Niñez de los 3 países (Nicaragua – Costa Rica – Panamá)
* Manual Consular de Protección Internacional de PME Costarricenses
* Decretar la exoneración de tasas e impuestos en los trámites migratorios para las PME
* Concluir el Protocolo para la Atención y Protección de PME Extranjeras Acompañadas en condición de vulnerabilidad fuera de su país de origen
* Protocolo de Repatriación
* Protocolo para la atención especializada en NNA indígenas
* Implementar matrices para seguimiento de casos y estadísticas
* Establecer un mecanismo de implementación, control, seguimiento y evaluación de los Lineamientos Regionales

**Acciones necesarias para el fortalecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial.**

Designación de enlaces y de coordinación directa a nivel central y en frontera de los países en Migración – Cancillería – Protección a la Niñez, tanto para situaciones emergentes como de trámite ordinario.

Capacitación constante e inducción a los nuevos funcionarios.

Definir perfil técnico para la atención y protección de las PME.



**Necesidades y condiciones para lograrlo.**

Apertura de servicios de protección a la niñez y cancillería fuera de horario hábil (Migración tiene personal fuera de horario).

Pago de dispon ibilidad para funcionarios enlace.

Creación de albergues de paso para la protección inmediata transitoria de manera especial de PME acompañadas de sus familias, ya que no hay alternativas para ubicación conjunta.

Centros de paso dirigidos y atendidos por ambas instituciones (Migración y Protección a la Niñez) con servicios de atención inmediata para necesidades básicas.

Crear un banco de elegibles de Hogares Solidarios para la ubicación transitoria de PME y/o sus familias.



**Procedimiento con detección a nivel central**

**PROCEDIMIENTO CON dETECCIÓN EN FRONTERA**